



AYUNTAMIENTO  
DE  
RASINES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

Sr. Presidente: Don Sergio Castro González

Sres. Concejales:

Don Vicente Martínez Pérez

Doña Sandra Martínez Carrasco

Don José Gabriel Viar Trueba

Don Jaime Bonachea Pico

Don David González Toral

Doña María Gracia Solís Narváez

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rasines, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. Concejales reseñados al margen con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, conforme consta en convocatoria. Actúa como Secretario la Secretario en acumulación de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Cobo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

**PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día nueve de diciembre de 2021. Ante lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Miembros, acuerdan aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día nueve de diciembre de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE SITO EN EL Bº EL CERRO, DENOMINADO "PALACIO EL CERRO" DEL MUNICIPIO DE RASINES.**

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición del siguiente bien:

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Finca de Rasines nº 8112

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 39005000340950

COORDINACIÓN CON EL CATASTRO. No consta en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

REFERENCIA CATASTRAL: 5040131VN6954S0001JZ

URBANA.- Finca sita en el Bº del Cerro, término municipal de Rasines, que mide mil trescientos treinta y seis metros cuadrados y linda: Norte, servidumbre vial de acceso, que es terreno propio de esta finca y a su través vial público y parcela 17 de Ramón Aja Pereda; Sur, parcela 21 de herederos de Alfredo Martínez Cuadra; Este, resto de finca matriz, propiedad de Gestidesa, S.L.(registraral 283); Oeste, carretera nacional 629. Dentro de la finca se encuentra ubicada una casa con una superficie en planta de un área, treinta centiáreas, que consta de planta baja, piso primero y desván. Linda por todos sus vientos con la finca en que se ubica, excepto por su fachada oeste que linda con carretera nacional. Se segrega de la finca 283, folio 100 del Libro 46, inscripción 7ª.

TITULARIDADES: SAINZ ALLENDE, S.L. con C.I.F. B39229521; PARTICIPACIÓN:100%(TOTALIDAD) del PLENO DOMINIO.

-Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Santander, de fecha 11 de marzo de 2011, ante su Notario D. Rafael Aguirre Losada.

-Inscripción 3ª- En la fecha 29 de marzo de 2011, al tomo 429, Libro 48, Folio 94.

**CARGAS:**

SERVIDUMBRE: SERVIDUMBRE: Gravada con servidumbre de paso permanente, a favor de la finca inscrita con el número Registral 283, propiedad de Destidesa, S.L. se extinguirá con la finca 283 tenga otro acceso. Ampliada la anterior servidumbre en lo siguiente: "Igualmente los propietarios de los elementos integrantes del Conjunto alternativo que aporte el propietario del predio sirviente siempre que dicho acceso tenga la autorización del Ayuntamiento de Rasines".

AFECCIÓN: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del 22 de mayo de 2010

AFECCIÓN: Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del 18 de octubre de 2010.

AFECCIÓN: Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 29 de marzo de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Considerando que el bien adquirido se destinará a: Centro Coworking y Salón de Actos en el Municipio de Rasines.

Visto el expediente que conforma la adquisición directa del bien inmueble sito en el Bº El Cerro, denominado "Palacio El Cerro" del Municipio de Rasines.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Ante lo cual y tras debatir dicho asunto el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos a favor (D. Sergio Castro González, D. Vicente Martínez Pérez, Dª Sandra Martínez Carrasco y D. José Gabriel Viar Trueba) y tres abstenciones (D. Jaime Bonachea Pico, D. David González Toral y Dª María Gracia Solís Narváez), acuerdan aprobar lo siguiente:

**PRIMERO.** Adquirir el siguiente bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
La propuesta presentada por D. Pablo Sainz Allende en representación de Sainz Allende S.L.	355.312,30 €

#### DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Finca de Rasines nº 8112

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 39005000340950

COORDINACIÓN CON EL CATASTRO. No consta en los términos del art. 10 de la Ley Hipotecaria.

REFERENCIA CATASTRAL: 5040131VN6954S0001JZ

URBANA.- Finca sita en el Bº del Cerro, término municipal de Rasines, que mide mil trescientos treinta y seis metros cuadrados y linda: Norte, servidumbre vial de acceso, que es terreno propio de esta finca y a su través vial público y parcela 17 de Ramón Aja Pereda; Sur, parcela 21 de herederos de Alfredo Martínez Cuadra; Este, resto de finca matriz, propiedad de Gestidesa, S.L.(registral 283); Oeste, carretera nacional 629. Dentro de la finca se encuentra ubicada una casa con una superficie en planta de un área, treinta centiáreas, que consta de planta baja, piso primero y desván. Linda por todos sus vientos con la finca en que se ubica, excepto por su fachada oeste que linda con carretera nacional. Se segrega de la finca 283, folio 100 del Libro 46, inscripción 7ª.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



TITULARIDADES: SAINZ ALLENDE, S.L. con C.I.F. B39229521; PARTICIPACIÓN:100%(TOTALIDAD) del PLENO DOMINIO.

-Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Santander, de fecha 11 de marzo de 2011, ante su Notario D. Rafael Aguirre Losada.

-Inscripción 3ª- En la fecha 29 de marzo de 2011, al tomo 429, Libro 48, Folio 94.

**CARGAS:**

**SERVIDUMBRE:** SERVIDUMBRE: Gravada con servidumbre de paso permanente, a favor de la finca inscrita con el número Registral 283, propiedad de Destidesa, S.L. se extinguirá con la finca 283 tenga otro acceso. Ampliada la anterior servidumbre en lo siguiente: "Igualmente los propietarios de los elementos integrantes del Conjunto alternativo que aporte el propietario del predio sirviente siempre que dicho acceso tenga la autorización del Ayuntamiento de Rasines".

**AFECCIÓN:** Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del 22 de mayo de 2010

**AFECCIÓN:** Afección exenta de transmisiones por el plazo de 5 años, a partir del 18 de octubre de 2010.

**AFECCIÓN:** Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el plazo de 5 años, a partir del 29 de marzo de 2021.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2021	3370 62200	355.312,30 €

**TERCERO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**CUARTO.** Notificar a SAINZ ALLENDE, S.L. con C.I.F. B39229521, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

**QUINTO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adquisición.

**SÉPTIMO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022.**

Por la Sra. Secretario se dá cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que ha habido con anterioridad a dicha Sesión, siendo el siguiente:

*Por el Sr. Alcalde y Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, se dá cuenta del expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rasines para el ejercicio 2022. Dando cuenta de la memoria elaborada al efecto y de cómo afecta a las diferentes partidas de presupuesto, así como las bases que se han tenido en cuenta para su elaboración.*

*"Toma la palabra el Sr. Concejál D. Jaime Bonachea Pico preguntando lo siguiente:*

*1º.-Que en el capítulo de ingresos directos, no se ha modificado nada, pero se ha aplicado una reducción en el IBI, no contemplándose en el Presupuesto. Explicándole el Sr. Alcalde que no se contemplan porque había mayores ingresos.*

*2º.-Que en el capítulo 3 "Tasas y precios públicos" se contemplan sólo 3.000 €. Preguntando si en los forestales hay previsión de corta. Explicándole el Sr. Alcalde la previsión de corta para 2022.*

*3º.-Por el Sr. Concejál se pregunta en que se va a beneficiar el Municipio de Rasines con el Plan Turismo. Explicándole el Sr. Alcalde en que afecta al Municipio de Rasines el Plan Turístico.*

*4º.-Por el Sr. Concejál se dice que entiende que la partida de transporte que está incluida en el presupuesto, se va a sacar a licitación.*

*Ante lo cual, la Comisión informativa Especial de Cuentas, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos a favor (D. Sergio Castro González, D. Vicente Martínez Pérez, Dª Sandra Martínez Carrasco y D. José Gabriel Viar Trueba) y tres abstenciones (D. Jaime Bonachea Pico, D. David González Toral y Dª María Gracia Solís Narváez), acuerdan emitir el siguiente dictamen:*

**PRIMERO:** *Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	138.150,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	495.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00

Firma 2 de 2	ALCALDE	08/02/2022
	SRGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR	07/02/2022
	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>704.400,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	320.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>704.400,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como el cuadro de dotaciones del personal para el ejercicio de 2022.

**TERCERO:** Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto para 2022 tal y como han sido redactadas.

**CUARTO:** Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el Presupuesto General en unión de todos los documentos que lo integran durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

**QUINTO.** El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

**SEXTO:** Una vez quede aprobado definitivamente, deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y otra a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo simultáneo a la remisión al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación definitiva y resumen por capítulos.”

Toma la palabra el Sr. Concejal D. D. Jaime Bonachea Pico diciendo que conste en acta lo que ha dicho en la Comisión Especial de Cuentas.

Ante lo cual, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuatro votos a favor (D. Sergio Castro González, D. Vicente Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Sandra Martínez Carrasco y D. José Gabriel Viar Trueba) y tres

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



abstenciones (D. Jaime Bonachea Pico, D. David González Toral y D<sup>a</sup> María Gracia Solís Narváez), acuerdan aprobar lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	138.150,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	495.750,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>704.400,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	320.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	59.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>704.400,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, así como el cuadro de dotaciones del personal para el ejercicio de 2022.

**TERCERO:** Aprobar las Bases de Ejecución del citado Presupuesto para 2022 tal y como han sido redactadas.

**CUARTO:** .Exponer al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el Presupuesto General en unión de todos los documentos que lo integran durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

**QUINTO.** El presupuesto entrará en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado anterior.

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001

Url de validación <https://sederasines.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**SEXTO:** Una vez quede aprobado definitivamente, deberá remitirse una copia a la Administración del Estado y otra a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de modo simultaneo a la remisión al Boletín Oficial de Cantabria del anuncio de aprobación definitiva y resumen por capítulos.

**CUARTO. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CENTRO DE DÍA Y CENTRO MULTIÚSOS"**

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación del expediente de contratación de la obra denominada "Centro de Día y Centro Multiusos".

Por el Sr. Alcalde se explica a los Sres. Miembros de la Corporación que es necesario introducir en la clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en donde dice:

**CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de cuantificación automática:

- 1.- **El menor precio ofertado.** Hasta un máximo de 80 puntos.
- 2.- **La ampliación del plazo de garantía** sobre el mínimo legal 1 año. Hasta un máximo de 6 puntos.

Años Garantía	Puntos
1	0
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6

3- *Otras mejoras adicionales: Instalación de mobiliario de cocina y electrodomésticos.* Hasta un máximo de 14 puntos.

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 5.000 €..... 6 puntos.*

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 8.000 €..... 10 puntos.*

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 10.000 €.....14 puntos.*

Dicha mejora será a elección del Órgano de Contratación.

**Debe decir, la clausula 10, lo siguiente:**

**CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Firma 2 de 2	ALCALDE	08/02/2022	SECRARIO - INTERVENOR
	ALCALDE	08/02/2022	SECRARIO - INTERVENOR
Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	07/02/2022	SECRETARIO - INTERVENOR
	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	07/02/2022	SECRETARIO - INTERVENOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de cuantificación automática:

- 1.- **El menor precio ofertado.** Hasta un máximo de 80 puntos.
- 2.- **La ampliación del plazo de garantía** sobre el mínimo legal 1 año. Hasta un máximo de 6 puntos.

Años Garantía	Puntos
1	0
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6

3- *Otras mejoras adicionales: Instalación de mobiliario de cocina y electrodomésticos.* Hasta un máximo de 14 puntos.

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 5.000 €.....*  
6 puntos.

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 8.000 €.....*  
10 puntos.

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 10.000 €.....*14 puntos.

Dicha mejora será a elección del Órgano de Contratación.

"A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta **80 puntos**.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

P<sub>max</sub> = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	08/02/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
	07/02/2022
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Ante lo cual el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación (D. Sergio Castro González, D. Vicente Martínez Pérez, D<sup>a</sup> Sandra Martínez Carrasco, D. José Gabriel Viar Trueba, D. Jaime Bonachea Pico, D. David González Toral y D<sup>a</sup> María Gracia Solís Narváez), acuerdan aprobar lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra denominada "Centro de día y Espacios multiusos C) La Gerra, 32 (Rasines)", convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, con la modificación de la cláusula 10 del Pliego. Siendo la modificación la siguiente:

**CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios de cuantificación automática:

- 1.- **El menor precio ofertado.** Hasta un máximo de 80 puntos.
- 2.- **La ampliación del plazo de garantía** sobre el mínimo legal 1 año. Hasta un máximo de 6 puntos.

Años Garantía	Puntos
1	0
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6

3- *Otras mejoras adicionales: Instalación de mobiliario de cocina y electrodomésticos.* Hasta un máximo de 14 puntos.

*.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 5.000 €.....*  
6 puntos.

Firma 2 de 2  
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ  
ALCALDE  
08/02/2022  
Firma 1 de 2  
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO - INTERVENTOR  
07/02/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 8.000 €.....  
10 puntos.

.mobiliario de cocina y electrodomésticos, con un valor de 10.000 €.....14 puntos.

Dicha mejora será a elección del Órgano de Contratación.

“A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta **80 puntos**.

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra de la siguiente manera:

$$R = P_{max} \times (\%Bof / \%Bmax)$$

R = Resultado en puntos.

Pmax = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%Bmax = baja máxima expresada en porcentaje.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
2021	3370. 62201 " Construcción de Centro de Día y de Centro	398.229,94 €

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/02/2022	
SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO - INTERVENTOR
07/02/2022	
INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



	Multiusos"	
--	------------	--

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Debiendo estar documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de lo cual como Secretario, doy fé.

Firma 1 de 2	INMACULADA COBO FERNÁNDEZ	07/02/2022	SECRETARIO - INTERVENTOR
Firma 2 de 2	SERGIO CASTRO GONZÁLEZ	08/02/2022	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	4ea074d916da44feb0cb0bd799589118001
Url de validación	<a href="https://sederasines.simplificacloud.com">https://sederasines.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

